GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 185-2017-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Administración N° 234-2017-GRA/GRTPE-OA de fecha 01 de Diciembre del 2017, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Abg. Miguel Ángel Amézquita Flórez, mismo que se encontraba encargado de las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa a partir del 17 de Julio del 2017, ello por ausencia de su Titular, Abg. Carlos Zamata torres. Quien fuera designado en el cargo de confianza de Intendente Regional de Cusco que le hace SUNAFIL. En tal sentido se ha generado ausencia del titular del cargo de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, debiendo encargarse las funciones de dicho cargo a otro servidor titular de esta entidad que reúna el perfil profesional y experiencia para ejercer dichas funciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

G.R.A. V°B° G.R.T.P.E.

Que, por necesidad del servicio expresada en el primer párrafo, este Despacho considera que debe encargarse las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE de Arequipa; encargatura de funciones que debe ser a un servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesaria para tal fin.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 114-2017-GRA/GRTPE, de fecha 17 de Julio del 2017, se encargo al Abg. Alan Vivian Romero Vera, como Director de Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones adicionales a las que posee como Director de Empleo y Capacitación Laboral, al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera; Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 185-2017-GRA/GRTPE

facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, para que asuma en adición a sus funciones el cargo de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, a partir del 01 de Diciembre del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Al primer día del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo